



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Carta de fecha 19 de diciembre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir las opiniones de la República Islámica del Irán sobre el cuarto informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad ([S/2017/1030](#)), que son las siguientes:

a) Por la presente se reitera la declaración formulada por la República Islámica del Irán tras la aprobación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad (véase [S/2015/550](#)) y los planteamientos hechos en ese documento, en particular en sus párrafos 5, 11, 12 y 13;

b) El Plan de Acción incluye compromisos recíprocos que deben aplicarse “de buena fe y en un clima constructivo, sobre la base del respeto mutuo”. La República Islámica del Irán sigue totalmente comprometida con el Plan de Acción, como se indica claramente en el párrafo 2 del informe del Secretario General. No obstante, el Irán aún no se ha beneficiado plenamente del Plan de Acción, debido a los obstáculos creados principalmente por los Estados Unidos de América. La decisión del Presidente de los Estados Unidos acerca del Plan de Acción, anunciada el 13 de octubre de 2017, junto con una serie de nuevas sanciones y la retórica irresponsable de algunos altos funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos, ha planteado unos riesgos sin precedentes para este logro diplomático de carácter histórico. En la declaración dirigida al Secretario General por la República Islámica del Irán el 13 de octubre de 2017 (véase [S/2017/862](#)) se exponen con más detalle los antecedentes de la reciente decisión de los Estados Unidos y las peligrosas tendencias que ha generado;

c) Es lamentable que, pese al claro mandato que figura en el párrafo 7 de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2016/44](#)) y las recientes solicitudes formuladas por los miembros del Consejo de Seguridad, así como los reiterados llamamientos de la República Islámica del Irán, el informe hace caso omiso de las deficiencias, incoherencias y falta de cumplimiento en lo que respecta a la aplicación del Plan de Acción, a causa de las medidas y políticas adoptadas por algunos participantes en dicho Plan. Como se explica con detalle en mis cartas de fecha 17 de julio de 2016 ([S/2016/626](#)), 18 de enero de 2017 ([S/2017/51](#)) y 29 de junio de 2017 ([S/2017/560](#)), cualquier informe sobre la resolución [2231 \(2015\)](#) que no proporcione la necesaria información sobre el cumplimiento de los compromisos por todos los participantes en el Plan de Acción no ofrece una visión completa a los miembros del Consejo ni a la comunidad internacional. Por consiguiente, seguimos instando a la Secretaría a que respete el alcance de su mandato en materia de



presentación de informes tal como se enuncia en el párrafo 7 de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad;

d) Los párrafos 7, 10, 11, 12, 19, 29, 30, 32, 34, 35 y 38 del informe se refieren a la participación de la Secretaría en el examen de la información relativa a algunas supuestas acciones. La participación de la Secretaría en esas actividades, que se han verificado fuera del marco de su mandato y sin contar con la aprobación del Consejo de Seguridad, ya ha sido cuestionada por los Estados Miembros. Es lamentable que la Secretaría siga llevando a cabo esas actividades por su propia cuenta, sin siquiera avisar previamente al Consejo de Seguridad, y mucho menos solicitar su autorización, contraviniendo lo dispuesto en el párrafo 10 de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad;

e) La Secretaría debe abstenerse de destacar e incluir en el informe del Secretario General información procedente de fuentes y medios de comunicación no acreditados. Por ejemplo, en los párrafos 19 y 30 del informe se ponen de relieve ciertas alegaciones que posteriormente resultaron ser incorrectas y sin fundamento. En otras partes del informe se ha seguido una práctica similar, en particular en los párrafos 25, 37, 40 y 41. Esta práctica inaceptable, en caso de continuar, servirá de plataforma para dar credibilidad en el informe del Secretario General a acusaciones infundadas contra el Irán y para socavar el Plan de Acción;

f) En el informe se hace referencia a mi carta de fecha 28 de agosto de 2017 (S/2017/739) relativa a las violaciones por los Estados Unidos de lo dispuesto en la resolución 2231 (2015), incluido su anexo B. Sin embargo, se afirma arbitrariamente que “esa información no está comprendida en el alcance del presente informe”. A este respecto, cabe señalar que en los párrafos 4, 5 y 6 del anexo B de la resolución 2231 (2015) se establece el mecanismo de autorización para la transferencia de armas desde o hacia el Irán. En los párrafos 27, 31 y 32 del informe se dejó claro que “el Consejo no había aprobado ninguna propuesta” con arreglo al mecanismo de autorización, y en el párrafo 9 se destacaron los efectos negativos derivados de una “sensación de incertidumbre política” sobre la participación de los Estados Miembros y el sector privado en ese proceso, lo que sin duda es consecuencia de las acciones irresponsables de los Estados Unidos. Los Estados Unidos no solo rechazan las iniciativas y propuestas planteadas en el Consejo de Seguridad para poner en funcionamiento el mecanismo, sino que además promulgaron una nueva ley el 2 de agosto de 2017 que prácticamente vulnera esa parte de la resolución al darle alcance ilimitado e ignorar la emisión de autorización caso por caso. Los Estados Unidos, al igual que cualquier otro Estado, serán exhortados a cumplir con la resolución 2231 (2015);

g) El informe contiene ciertas alegaciones, información errónea y detalles innecesarios, como los que figuran en los párrafos 25, 28, 29, 33 y 34, que en parte ya se han agotado o han resultado ser infundados. Consideramos que esos fallos y carencias arrojan dudas sobre la integridad y credibilidad del informe del Secretario General y dan una orientación distinta a la labor del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gholamali **Khoshroo**
Embajador
Representante Permanente